



Resolución Gerencial General Regional N° 244-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 SEP 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 232-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001556-2024-GRC/GGR, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 1938-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DAR**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23-SEP 2024

POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor JUAN MANUEL CAVERO SOLANO, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao (.:.).”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024, se resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la señora ROMY LUZ LAVADO TUCTA, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del 19 al 23 de setiembre de 2024, en el PUESTO de Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.”;**

Que, a través del Memorando N° 001479-2024-GRC/GGR, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de la señora MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO para el cargo de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 1938-2024-GRC/ORH, de fecha 19 de setiembre de 2024, informa a la Gerencia General Regional que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la profesional Melina Yudiza Locatelli Alfaro para su designación en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao, donde concluye: **“3.1. (...) la profesional Melina Yudiza Locatelli Alfaro CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación de la profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la profesional Melina Yudiza Locatelli Alfaro en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica. 3.3. Asimismo, mencionar que el cargo actualmente se encuentra sin titular al darse termino al último profesional que ocupaba el cargo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024. 3.4. Sin embargo, se encuentra designado temporalmente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024, por lo que se deberá dar por concluida”;**

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: **“1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados”;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal de la señora ROMY LUZ LAVADO TUCTA, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de setiembre de 2024.

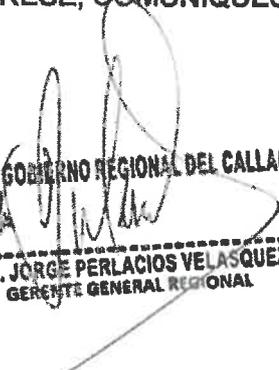


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 23 SEP 2024
Reg.: Fecha:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la señora **MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO** en el cargo de **Gerente de Asesoría Jurídica** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY PIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

23 SEP 2024

